

Principales medidas fiscales relativas a las inversiones en Marruecos

Encuentro Empresarial
"Doing Business in
Tangier -Tetouan - Al
Hoceima region"

El Consejo Regional del Orden de los Expertos Contables
de Tanger-Tétouan-Al Hoceima

Nafeh AGOURRAM

 Auditorium World Trade Center, Barcelona, 13 diciembre 2023



هيئة الخبراء المحاسبين

ⵜⴰⴳⴷⵓⴷⴰⵏⵜ ⵏ ⵎⴰⵔⴳⴰⵏ ⵜⴰⵏⴷⵓⵏⵜ ⵏ ⵏⴰⵃⵉⵎⴰ

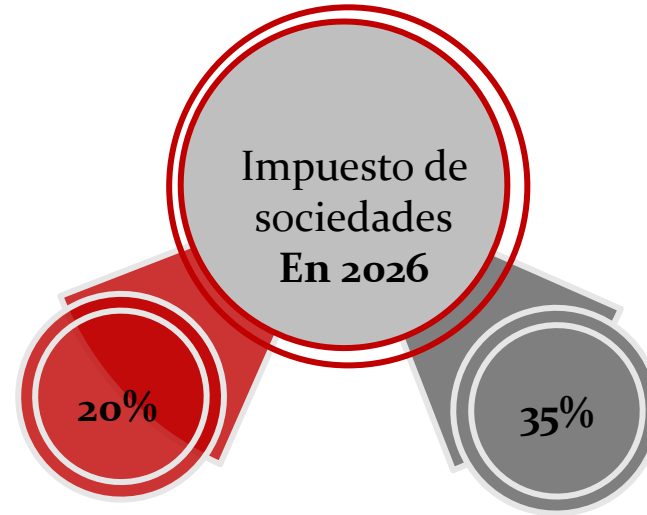
ORDRE DES EXPERTS COMPTABLES

CONSEIL RÉGIONAL DE TANGER-TÉTOUAN-AL HOCEÏMA

Principales medidas fiscales relativas a las inversiones en Marruecos

Sumario

	Página	
1	Zonas de aceleración industrial (Ex ZFE)	3
2	Impuesto de sociedades	4
3	Impuesto sobre la renta	6
4	Impuesto sobre el Valor Añadido	7
5	Derchos de inscripción	9
7	Fiscalidad local: Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Servicios Comunales	10
8	Convenio para evitar la doble imposición entre Marruecos y España	11



- Para las empresas con beneficio neto < 100 000 000 MAD

- Para las empresas con beneficio neto \geq 100 000 000 MAD
A excepción de las empresas situadas en Zonas de Aceleración Industrial y las que tienen estatuto de Casablanca Finance City

**Contribución mínima
0,25% de las ventas**



Impuesto sobre el Valor Añadido

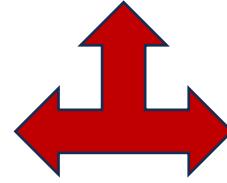


هيئة الخبراء المحاسبين
+88R4U+ | 4C8*66 | 4C@04E1
ORDRE DES EXPERTS COMPTABLES
CONSEIL RÉGIONAL DE TANGER-TÉTOUAN-AL HOUCÉMA

*Impuesto sobre el Valor
Añadido*

OBJETIVO 2026

Tipo de IVA : 10%



Tipo de IVA : 20%



EXENCIÓN DE LAS INVERSIONES

- de bienes de inversión que deban anotarse en una cuenta de inmovilizado y den derecho a deducción.

Nuevas empresas

Exención del IVA con derecho a deducción durante 36 meses a partir :

- Del inicio de la actividad (primer acto comercial),
- La fecha de expedición del permiso de construcción para las empresas que construyan sus proyectos (posibilidad de prórroga de 6 meses, renovable una vez).
- La fecha de la primera importación para los bienes importados.

Empresas existentes

Exención del IVA con derecho a deducción durante 36 meses únicamente para los proyectos de inversión por un valor igual o superior a 50 millones de MAD, en virtud de un acuerdo celebrado con el Estado a partir de:

- La fecha de firma del convenio,
- La fecha de expedición del permiso de construcción para las empresas que construyan sus proyectos (+ 6 meses, renovable una vez en determinadas condiciones)
- La fecha de la primera importación de bienes de equipo, material y herramientas importados (+ 24 meses bajo ciertas condiciones).

